

Esteban Sanjinés y Efrain Tinta

Saneamiento Interno Comunal



Esta publicación ha sido realizada gracias al apoyo financiero
de RED TIERRAS- MERCYCORPS



La Fundación TIERRA cuenta con el apoyo de:

ICCO: Organización Intercelesiástica para la Cooperación al Desarrollo

EED: Servicio de las Iglesias Evangélicas de Alemania para el Desarrollo

Editor:

Fundación TIERRA - Regional Altiplano

Calle Hermanos Manchego N° 2566

Telf. 2432263

Fax: 2111216

e-mail: fundacióntierra@ftierra.org

Página web: www.ftierra.org

Diseño de tapa:

Fundación TIERRA – Regional Altiplano

Ilustraciones: Angélica Rocha Roldan

Impresión: 1000 ejemplares

Imprenta: Editora Presencia SRL.

Depósito Legal: 4-2-2860-12

Noviembre 2012

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
¿CUÁL ES EL MARCO JURÍDICO QUE APOYA AL SANEAMIENTO INTERNO?	4
¿QUIÉN EJECUTA ESTE PROCESO?	5
EL PROCESO DEL SANEAMIENTO INTERNO	5
PRIMER PASO.....	6
ORGANIZACIÓN COMUNAL.....	7
Actividad. Elección y posesión del comité de saneamiento	7
Actividad. Emisión de la resolución comunal de inicio del saneamiento interno.....	9
SEGUNDO PASO.	10
DELIMITACIÓN TERRITORIAL COMUNAL.....	10
Actividad. Reconocimiento del perímetro comunal	10
Actividad. Amojonamiento de puntos limítrofes	12
Actividad. Firma de Actas de Conformidad de Linderos.....	13
Actividad. Elaboración del plano comunal.....	15
TERCER PASO.....	16
RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHO DE PROPIEDAD FAMILIAR	16
Actividad. Construcción de acuerdos familiares	16
Actividad. Armado de las carpetas familiares	20
Actividad. Delimitación de las parcelas internas.....	20
CUARTO PASO.	25
LEGITIMACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD FAMILIAR	25
Actividad. Extensión del Certificado de Posesión Pacífica.	25
Actividad. Elaboración de la lista de la comunidad	26
¿QUIÉNES PUEDEN ENTRAR EN LA LISTA?.....	26
Actividad. Aprobación del plano comunal	28
LAS TAREAS POSTERIORES AL SANEAMIENTO INTERNO.	29

INTRODUCCIÓN

La experiencia recogida en las distintas actividades de trabajo en comunidades del altiplano boliviano nos ha permitido comprender cuáles son los usos y costumbres que rigen sobre la tenencia de la tierra, además de distinguir los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos. Esos elementos han servido de base para elaboración de una propuesta de Saneamiento Interno que presentamos en esta guía.

Esa propuesta fue aplicada por la Fundación TIERRA durante los últimos 7 años en más de 150 comunidades del departamento de La Paz y ha demostrado ser un instrumento eficaz, previo al saneamiento formal de la tierra pues ayuda a actualización de los derechos de propiedad de la tierra y a organizar el territorio comunal a partir de la acción comunal.

Esta publicación busca ser una guía práctica para la ejecución del Saneamiento Interno Comunal entendido como una poderosa herramienta de las comunidades, capaz de promover un verdadero ordenamiento territorial y sentar las bases para una eficiente gestión comunal de los derechos de propiedad.

Seguros de que la información sobre el territorio también es parte del patrimonio cultural y tradicional de la comunidad, presentamos este texto.

¿CUÁL ES EL MARCO JURÍDICO QUE APOYA AL SANEAMIENTO INTERNO?

La Constitución Política del Estado, consigna dentro del Capítulo de Tierra y Territorio una serie de Artículos que amparan la ejecución del Saneamiento Interno.

Este respaldo constitucional empieza con el reconocimiento explícito de la propiedad individual y comunitaria o colectiva de la tierra, en tanto cumpla una función social o una función económica social, según corresponda (Art. 393. CPE). Seguidamente, la Constitución protege y garantiza la propiedad comunitaria, que comprende el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y las comunidades campesinas. Determinando además, que las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales respetando la unidad territorial con identidad (Art.394. CPE).

Asimismo, la Constitución otorga a la comunidad el derecho a que al interior de su territorio sus autoridades puedan aplicar sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios para la administración de sus territorios (Art. 190. inc. I. CPE). En base a esta disposición, la comunidad tiene plena potestad de ejercer el saneamiento interno de su territorio.



Por su parte, la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria promulgada por el presidente Evo Morales reconoce de manera explícita que el Saneamiento Interno es un procedimiento susceptible de aplicarse en comunidades campesinas (Disposición Final Cuarta de la Ley INRA).

Como se puede constatar, las garantías jurídicas para ejecutar este proceso en las comunidades están legitimadas por la misma Constitución Política del Estado y la Ley INRA, es así que los resultados a los que se lleguen, serán convalidados por el Estado.

¿QUIÉN EJECUTA ESTE PROCESO?

Esta actividad está a cargo del Comité de Saneamiento Interno y de las Autoridades Originarias, pero con la participación activa de todas las familias que conforman la comunidad.

Las autoridades comunales y el Comité de Saneamiento son los encargados de recopilar la información técnica y elaborar todas las actas del saneamiento. Por su parte, las familias deben reunir la documentación de sus parcelas, participar en las audiencias de conciliación y en las actividades de campo.

EL PROCESO DEL SANEAMIENTO INTERNO

Para realizar eficientemente este trabajo, es indispensable seguir los siguientes pasos.

Pasos del saneamiento interno

Cuarto paso

Legitimación de los derechos de propiedad familiar y comunal



1. Extensión del certificado de posesión pacífica.
2. Actualización de la lista comunal.
3. Aprobación comunal del plano de parcelas.

Tercer paso

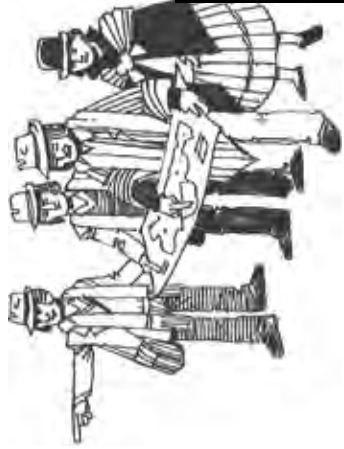
Reconocimiento de los derechos de propiedad familiar y comunal



1. Construcción de acuerdos familiares.
2. Armado de carpetas de propiedad familiar y comunal.
3. Delimitación de parcelas internas.

Segundo paso

Delimitación territorial comunal



1. Reconocimiento del perímetro comunal.
2. Amojonamiento de los puntos limitrofes.
3. Firma de actas de conformidad de linderos.
4. Elaboración del plano comunal

Primer paso

Organización comunal



1. Elección y posesión del Comité de Saneamiento.
2. Emisión de la Resolución de inicio del proceso.

Primer paso.

ORGANIZACIÓN COMUNAL

Actividad. Elección y posesión del comité de saneamiento

La elección y posesión del Comité de Saneamiento Interno es la primera tarea que debe asumir la comunidad. El Comité estará conformado por personas de la misma comunidad que serán elegidos en asamblea según los usos y costumbres de la organización.

El Comité de Saneamiento Interno puede estar conformado por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario de Actas
- Secretario de Hacienda
- Vocales



A partir de su posesión, el Comité de Saneamiento Interno será el responsable de llevar adelante todo el proceso desde el inicio hasta la conclusión por lo que su vigencia no tiene un plazo, durará todo el tiempo que sea necesario, hasta alcanzar la titulación. Además, el Comité será el nexo entre la comunidad y el INRA.

Es recomendable que las personas elegidas sean reconocidas por la comunidad por su personalidad, su honestidad y sobre todo que estén dispuestas a encabezar este trabajo comunal.

El Comité de Saneamiento en ningún caso sustituye a las autoridades de la comunidad, es una comisión especial que colabora a la comunidad en este proceso. Por esa razón es necesario precisar sus funciones:

El Comité de Saneamiento Interno se encarga de:

1. Representar a la comunidad ante los funcionarios del INRA y ante otras comunidades en temas relacionados al saneamiento de tierras de la comunidad.
2. Firmar todos los documentos, conjuntamente con las Autoridades Comunales, relacionados al proceso de Saneamiento Interno, como ser actas de Conformidad de Linderos, Actas de Conciliación de Conflictos, Certificados de Posesión Pacífica, entre otros.
3. Promover audiencias de conciliación de conflictos y redactar las Actas referidas a los acuerdos conciliatorios.
4. Participar en la delimitación de los linderos externos e internos de la comunidad.
5. Recopilar toda la información documental de trabajo de campo externo e interno.
6. Actualizar la lista de la comunidad
7. Custodiar la documentación recabada dentro del Saneamiento Interno.
8. Realizar todos los trámites ante las instituciones del Estado con el fin de promover la convalidación del saneamiento interno.



Actividad. Emisión de la resolución comunal de inicio del saneamiento interno

Para el inicio de las actividades, la Comunidad puede emitir una Resolución de Inicio de Saneamiento Interno. Para el efecto, las Autoridades Comunales deberán habilitar un libro especial de Actas que se llamará Libro de Saneamiento Interno. El libro deberá ser aperturado con la Resolución de Inicio del Saneamiento Interno.

Por último, en el acta se debe hacer constar que la Resolución emitida será presentada a las distintas reparticiones del Estado que tienen directa relación con esta actividad comunal (Gobierno Municipal, Prefectura, INRA, Policía Nacional y Poder Judicial) con el fin de que las mismas asuman los recaudos necesarios y obligatorios.

A continuación presentamos un ejemplo de Resolución de Inicio de Saneamiento Interno:

Resolución Comunal de Inicio de Saneamiento Interno

La Comunidad perteneciente al Municipio de, provincia .. del departamento de La Paz, en pleno uso de sus atribuciones conferidas en los Artículos 190, 191, 192, 397 y 403 de la Constitución Política del Estado y en concordancia a lo establecido en el Convenio Nro. 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Resuelve:

Iniciar el proceso de Saneamiento Interno externo e interno de la comunidad en mérito a lo establecido en la Disposición Final Cuarta de la Ley Nro. 1715 se dispone:

Primero. Intimar a todos los comunarios para que presenten fotocopias de la documentación (títulos de propiedad, expedientes de trámites ante el ex CNRA, documentos de compra venta y documentos de sucesión hereditaria) de sus parcelas al Comité de Saneamiento. El plazo para la entrega de dicha documentación es de 30 días a partir de la emisión de la presente Resolución.

Segundo. Participar de manera activa en todas las actividades del Saneamiento Interno externo familiar. Para el efecto, todos los comunarios deberán estar atentos al cronograma de trabajo que elaborará el Comité de Saneamiento.

Tercero. Realizar la delimitación y amojonamiento de las parcelas familiares en presencia de los vecinos.

Cuarto. Participar, en caso de conflictos, en las audiencias de Conciliación que se desarrollarán a la cabeza de las Autoridades Originarias de la Comunidad.

Recabar del Comité de Saneamiento, el respectivo Certificado de Posesión Pacífica luego de que esa comisión haya verificado el cumplimiento de la Función Social de todas las personas que están inscritas en la lista.

Quinto. Participar en el empadronamiento comunal, para lo cual todos los comunarios que hayan terminado su trámite de Saneamiento Interno en la comunidad deberán inscribirse en la lista de propietarios/beneficiarios.

Sexto. Hacer conocer el contenido de la presente Resolución al Gobierno Municipal, Prefectura, INRA, Policía Nacional y Poder Judicial, con el fin de que tomen sus recaudos en estricto cumplimiento a lo establecido en nuestra Constitución Política del Estado y demás leyes nacionales.

Séptimo. El Comité de Saneamiento Interno de la Comunidad queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución,

*Es dado en la Comunidad .. a los .. días del mes de .. de 2012
Regístrese. Comuníquese y Archívese*

FIRMA DE LAS AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD

Dada la importancia de este proceso, se debe velar porque todas las personas interesadas conozcan el contenido de la Resolución. Para ello es importante publicar copias en lugares visibles de la Comunidad.

Segundo paso.

DELIMITACIÓN TERRITORIAL COMUNAL

Actividad. Reconocimiento del perímetro comunal

Para la verificación de los límites externos, el Comité de Saneamiento Interno junto a las Autoridades Originarias, deberán recorrer todos los linderos externos de la comunidad. Esta actividad debe ejecutarse en presencia de las Autoridades de las comunidades vecinas, por lo que previamente se debe entregar invitaciones a las comunidades colindantes. Estas invitaciones tienen la calidad de notificaciones legales por tanto deben ser escritas y entregadas con toda la formalidad del caso. Cada invitación se archivará y formará parte del expediente de saneamiento.

A continuación se presenta un modelo de carta de citación:



Comunidad Nachoca, de de 2011

Señores:

Comunidad: Jihwawi Grande

Presente.-

Ref.: Invitación para reconocimiento de linderos

De nuestra consideración:

La Comunidad "Nachoca", en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 1715, Ley N° 3545, D. S. N° 29215 y D. S. N° 26559 de Saneamiento Interno y demás leyes vigentes, ha iniciado el Saneamiento Interno de la Comunidad. En ese entendido el **Comité de Saneamiento Interno** realizará el reconocimiento de los mojones que delimitan nuestras Comunidades.

La ubicación de los mojones limitrofes es una actividad en la que necesariamente debe participar su Comunidad. En consecuencia, les solicitamos nombren y envíen una comisión para que participen en el reconocimiento de nuestros límites.

Rogamos a ustedes, efectúen la **designación de sus Representantes por escrito** o que acudan **las actuales Autoridades de su Comunidad con una copia de su Acta de Posesión.**

Dicha actividad se realizará el día 11 del mes de Mayo de 2011..., a partir de horas 7:00 a.m. en el lugar conocido como Tripartito (Nachoca, Jihwawi Grande y Cuesollo)

Atentamente,



[Handwritten signature]
Luciano Nina Acarapi
COMITE DE SANEAMIENTO DE TIERRAS
COM. NACHOCA, CANT. TARACO

Strio. General de la Comunidad
(Sello lineal)

Presidente del Comité de Saneamiento Interno
(Sello lineal)

[Handwritten signature]
Firma
Nombre Juan Quispe Limachi
JIJIRI MALLKU ORIGINARIO
COMUNIDAD NACHOCA
C.I.
Entregué Conforme

[Handwritten signature]
Firma
Nombre
Fecha de recepción
Recibi Conforme

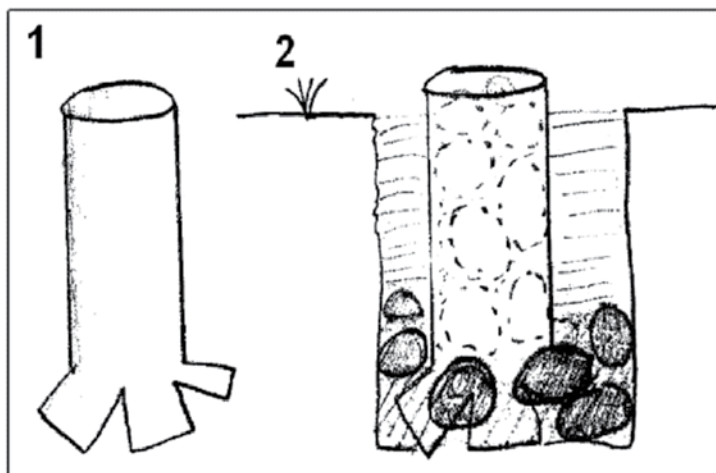
Esta invitación debe estar dirigida a las autoridades de las comunidades colindantes señalando la necesidad de que se hagan presentes en los linderos correspondientes para firmar las actas de conformidad. La nota, debe entregarse con un mínimo de cinco días de anticipación.

Actividad. Amojonamiento de puntos limítrofes

Las Autoridades Comunales y el Comité de Saneamiento Interno en compañía de las Autoridades de las comunidades vecinas recorrerán los límites de la comunidad identificando los vértices o esquinas donde se pondrán mojones. Los mojones deberán ser material duradero puede ser de madera o de cemento hormigón.

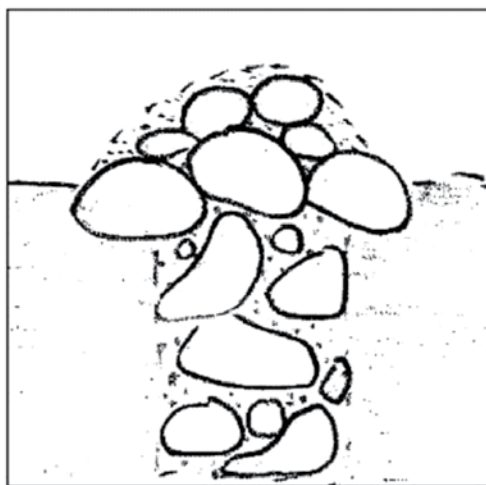
Ejemplo 1:

Modelo de mojón utilizando un tubo PVC de 3 pulgadas enterrado debajo de la tierra entre 60 y 50 cm, combinado con piedra y cemento



Ejemplo 2:

Modelo de mojón utilizando sólo piedra y cemento, enterrado debajo de la tierra entre 50 y 60 cm.



Actividad. Firma de Actas de Conformidad de Linderos

En cada punto, los miembros del comité de saneamiento elaborarán Actas de Conformidad de Linderos donde anotarán las coordenadas del vértice obtenidas con el GPS navegador y otros datos. Lo importante en esta parte es entender que debe existir un Acta de Conformidad de Linderos por cada punto. Por ejemplo si una comunidad tiene 40 puntos se deben llenar 40 actas de conformidad.

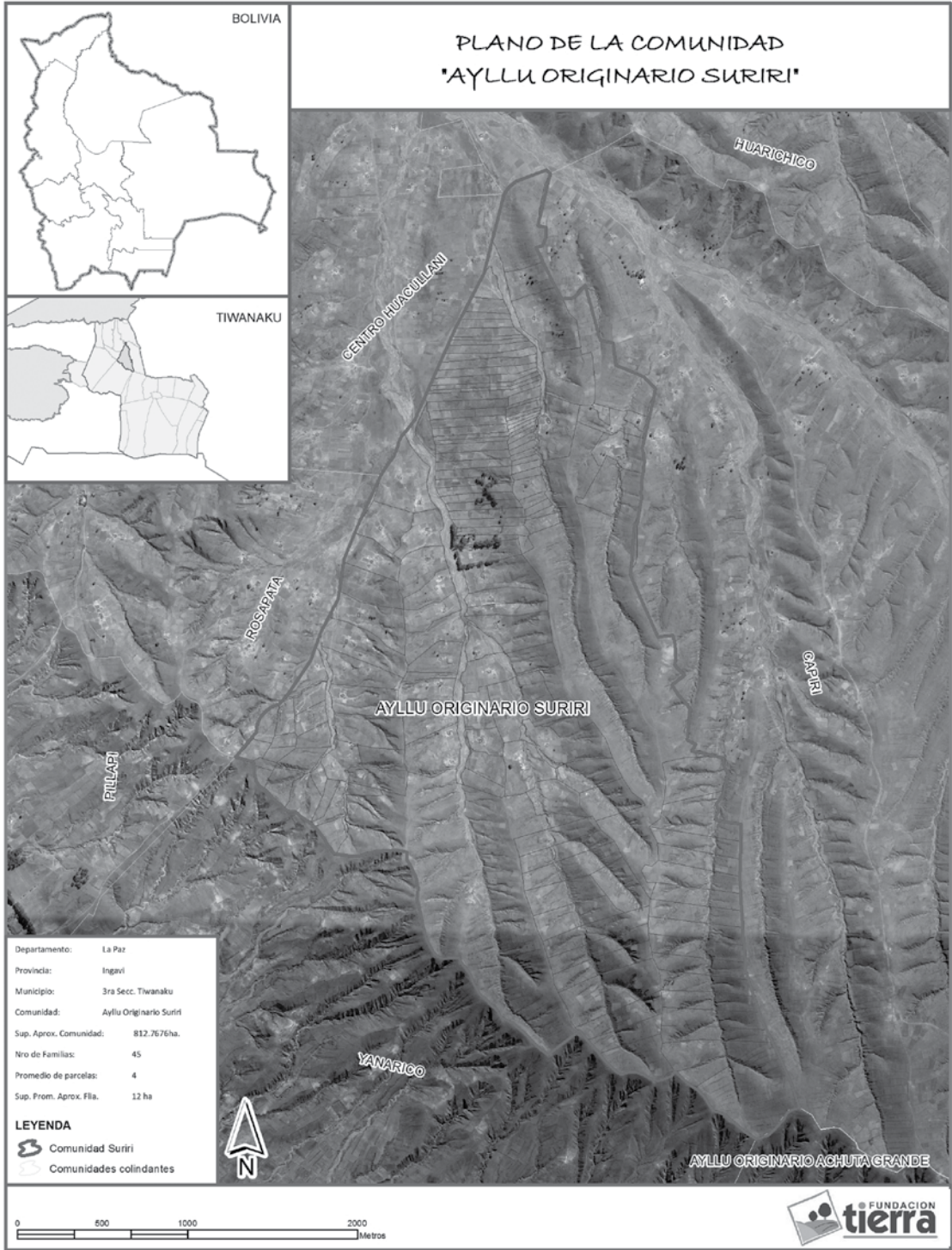
Como resultado de la verificación de los puntos que forman la comunidad y de las coordenadas obtenidas y escritas en las actas de conformidad de linderos se podrá obtener el mapa preliminar de la comunidad que es un documento imprescindible para iniciar el trámite de titulación.

A continuación presentamos un modelo de Acta de conformidad de linderos externos:



Actividad. Elaboración del plano comunal

Luego de amojonar y medir con el GPS los puntos limítrofes de la comunidad, se tendrá toda la información requerida para construir el plano comunal.



Este plano debe ser socializado en asamblea con el fin de que todos den su conformidad, para continuar con los siguientes pasos.

Tercer paso.

RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD FAMILIAR

Actividad. Construcción de acuerdos familiares

Para los habitantes de las comunidades de altiplano y los valles, esta actividad es muy importante ya que les permitirá verificar cuál es su situación jurídica de cada familia y dará espacio para que puedan solucionar los conflictos que tengan sobre las propiedades familiares.

Las autoridades comunales deben promover la resolución pacífica de los conflictos familiares. Para ello se sugiere tomar en cuenta las siguientes preguntas:

¿Quiénes pueden solicitar una audiencia de conciliación?

La conciliación puede ser solicitada por cualquier comunario que sienta que tiene un conflicto con otra persona. No obstante, en materia agraria se establece que la solicitud de conciliación sólo puede ser planteada por una persona que se encuentre dentro de las siguientes categorías:

1. Comunarios que demuestren tener derecho propietario sobre la tierra en conflicto a través de la presentación de un título o un documento de compra venta.
2. Comunarios que demuestren ser herederos de un propietario a través de algún documento emitido por una autoridad competente.
3. Comunarios que sin tener ningún documento demuestren que están en posesión pacífica y continua de una parcela desde antes del 18 de octubre de 1996.



En estos casos, las Autoridades Originarias tienen la facultad de promover procesos de conciliación con el fin de resolver los problemas relacionados con la tenencia de la tierra.

¿Qué problemas se resuelven en una conciliación?

La mayoría de los conflictos referidos al uso y tenencia de la tierra que afectan a personas particulares son susceptibles de conciliarse en la comunidad. Entre los problemas más frecuentes están los relacionados a conflictos entre herederos de una parcela.

En este tipo de conflictos son los que más afectan a las familias en las comunidades y se dá porque al fallecer uno de los padres, los hijos herederos no esclarecen adecuadamente sus derechos de propiedad.

¿Para solucionar conflictos familiares se puede dividir la propiedad?

Esta pregunta es muy frecuente entre las personas de la comunidad y es que los problemas referidos a la tierra podrían solucionarse si existe suficiente tierra para dividirla en partes iguales entre todos los herederos. Sin embargo, la tierra es un recurso escaso y promover la división de las parcelas implica promover el minifundio. Es por esa razón que la nueva Constitución Política del Estado prohíbe, de manera expresa, la división de la pequeña propiedad (Art. 394 inc. II y 396).

En base a la anterior prohibición constitucional, la comunidad debe observar con cuidado los casos de división de parcelas entre herederos, analizando si se trata de divisiones reales o si son divisiones simuladas.

Las divisiones reales son aquellas donde se evidencia la existencia de una familia que ya se ha consolidado a través de los años. En estos casos se debe verificar las siguientes condiciones indispensables:

1. Que la familia se encuentre en posesión real del predio antes de 1996.
2. Que la familia viva en la parcela.
3. Que los propietarios cumplan de manera efectiva la función social al interior de la comunidad.
4. Que no tengan ningún conflicto de posesión con sus vecinos o familiares.

Aquellos herederos que cumplan con estos requisitos mínimos pueden ser considerados propietarios legítimos de sus parcelas y están habilitados para realizar sus trámites individuales de propiedad bajo la figura de “Poseedores Legales” descrita en la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria.

Las divisiones simuladas son aquellas que no pueden comprobarse. Es decir, que son particiones que están tratando de realizarse aprovechando el proceso de Saneamiento Interno

Familiar. En estos casos las autoridades deben informar a las familias sobre la prohibición constitucional de dividir la pequeña propiedad. Asimismo, la Autoridades Originarias y el Comité deben ayudar a llegar a un acuerdo interno con el fin de que se inscriba a todos los herederos como co-propietarios con la opción de que puedan existir divisiones acordadas al interior de la familia.

El Procedimiento Conciliatorio

La nueva Constitución boliviana permite realizar conciliaciones relacionadas al uso y tenencia de la tierra al interior de una comunidad indígena campesina en el marco del respeto de los usos y costumbres que allí se tienen. Es decir, que la forma en que tradicionalmente se solucionaron conflictos referidos a la tierra debe ser aplicada en estos casos.

No obstante, a continuación exponemos un procedimiento que es utilizado en algunas comunidades y que puede servir de ejemplo.

1. Inicio del proceso de conciliación. La Autoridad Originaria que conozca de la existencia de un conflicto referido a la tenencia de tierras al interior de su comunidad deberá realizar una evaluación acerca de los detalles del problema para determinar una audiencia de conciliación. Esta evaluación deberá considerar si el hecho es realmente un conflicto o si sólo se trata de un mal entendido que merece una aclaración.

2. Invitación. La Autoridad Originaria invitará a las partes para que participen en la audiencia de conciliación. La invitación deberá ser comunicada personalmente a los interesados señalando el lugar, el día y la hora donde se desarrollará la audiencia de conciliación.



3. El lugar de la audiencia de conciliación. Como una manera de asegurar mejores resultados en la conciliación se sugiere que la audiencia se realice en el lugar del conflicto. Conciliar en el mismo lugar posibilitará a las partes proponer soluciones y mostrarlas en el terreno.
4. La audiencia de conciliación. La forma en que se inicia la audiencia y la manera en que se desenvuelve el proceso debe acomodarse a los usos y costumbres de cada comunidad. No es posible establecer un solo procedimiento ya que cada comunidad ha construido un procedimiento propio que es aplicado y aceptado por sus miembros.
5. Suscripción del Acta de Conciliación.- Una vez solucionado el conflicto, corresponde a las Autoridades Originarias suscribir y firmar junto a las partes en conflicto la respectiva Acta de Conciliación. Esta Acta es el documento donde se suscribe los acuerdos que ponen fin a un determinado conflicto. Hay que aclarar que las Actas de Conciliación escritas en las comunidades campesinas, indígenas y originarias de acuerdo a sus usos y costumbres, están reconocidas por el INRA y tienen fuerza de ley. También se encuentran respaldadas por la Constitución Política del Estado y la Ley 1770 de Conciliación y Arbitraje

A continuación se presenta un modelo de Acta de conciliación:

ACTA DE CONCILIACIÓN

*En la Comunidad perteneciente al Municipio de, provincia
 . del departamento de La Paz, a horas . del día de 2009 años y ante mí
 CI N° .. habiendo sido designado por las partes en conflicto como conciliador, en estricto
 cumplimiento del Artículo 403, inc. I de la Constitución Política del Estado, en concordancia
 con los Artículos 91 y 92 de la Ley N° 1770 de Conciliación y Arbitraje, se verificó el acto de
 conciliación con la presencia de las partes en conflicto:*

1. Sr. CI.
2. Sr. CI.

*Quienes después de manifestar sus argumentos y escuchar las exhortaciones de mi persona,
 en forma libre y voluntaria acordaron conciliar sus diferencias poniendo fin al conflicto en los
 siguientes términos:*

*.. (en esta parte se deberá hacer una explicación detallada de la forma en la que el
 conflicto se ha solucionado, mencionando de manera expresa todos los términos del arreglo sin
 omitir ningún dato)*

*Con lo que terminó el acto de conciliación y en constancia de lo ocurrido firman las partes,
 los miembros de la Comisión de Saneamiento y el conciliador al pie de la presente Acta de
 Conciliación una vez leída y ratificada en su tenor.*

**Firman las partes en conflicto, las Autoridades de la Comunidad y el Presidente del
 Comité de Saneamiento**

Actividad. Armado de las carpetas familiares

Una vez reconocida la legalidad de la posición de las familias dentro la comunidad, corresponde construir las carpetas de propiedad de las familias. Para ello se deben recopilar la documentación que exista de las parcelas. Es necesario aclarar que en ningún caso se debe adjuntar documentos originales, sólo se debe reunir fotocopias.

Para una mejor comprensión, a continuación se detalla la lista de documentos indispensables que deben insertarse en las carpetas:

- ✓ Fotocopias de Cédula de Identidad de los propietarios y los copropietarios.
- ✓ Acta de Acuerdo Familiar.
- ✓ Acta de conformidad de linderos internos.

Además de los anteriores y dependiendo si son titulados, herederos o compradores, se pueden adjuntar las siguientes fotocopias:

- ✓ Fotocopia del Título de Propiedad o cualquier documento emitido por el ex Consejo de Reforma Agraria (si existiese).
- ✓ Certificado de Defunción (en caso de ser herederos).
- ✓ Plano de la propiedad (si existiese).
- ✓ Documentos de compra-venta.
- ✓ Otro documento que se crea importante adjuntar.

De toda esta lista, las Cédulas de Identidad de todos los propietarios y el Acuerdo Familiar son los documentos más importantes, por lo que obligatoriamente deben estar incluidos. El resto deben ser insertados tomando en cuenta la situación de cada propietario.

Actividad. Delimitación de las parcelas internas

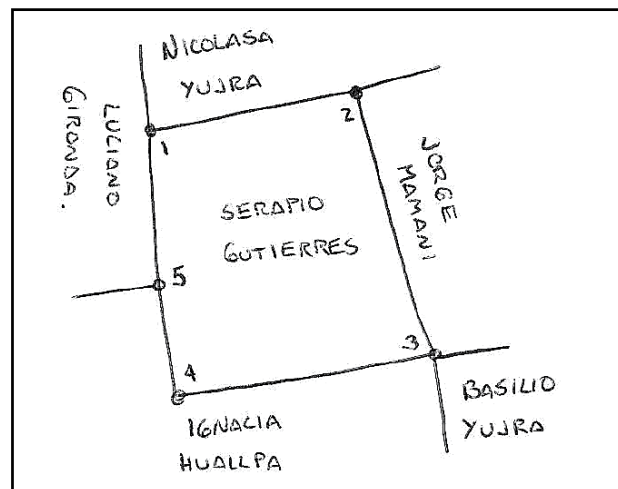
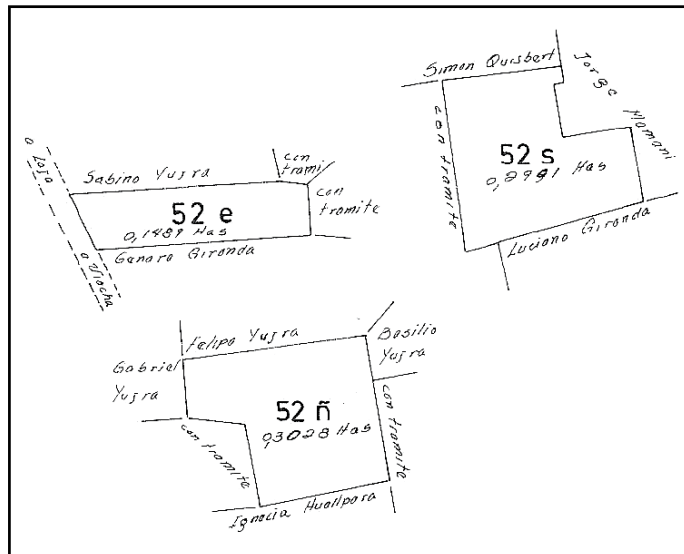
Esta labor es muy similar a la ejecutada en el límite externo de la comunidad, pero demanda más tiempo el trabajo del Comité de Saneamiento. Para realizar la mensura se debe cumplir con los siguientes pasos.

- a) Planificación del trabajo
- b) Reconocimiento y delimitación de las parcelas internas

a) Planificación del trabajo.

Para esta actividad, las autoridades originarias deben informar a todos los comunarios sobre el inicio de esta etapa con el fin de que reconozcan y delimiten sus parcelas. Esta delimitación se la debe hacer ubicando las esquinas de cada parcela.

Cada familia deberá verificar sus parcelas primero en sus planos del Ex Consejo de Reforma Agraria. En caso de no existir ningún tipo de plano se deberán realizar croquis



de los mismos, con la ubicación de los actuales colindantes (para cada parcela un croquis). En el ejemplo, la parcela familiar “Gutierrez” tiene cinco esquinas, por lo que la obligación de cada comunario o familia es delimitar estas cinco esquinas. De esa forma el Comité de Saneamiento podrá revisar las medidas y sobre todo podrá verificar que la parcela no tiene conflictos de límites. Es por eso que los linderos deben ser puestos con la participación de los vecinos, de esa forma no existirá conflictos pues ambos darán su visto bueno sobre la

ubicación de los mojones.

Si una familia tiene 3 parcelas, tendrá que ubicar las esquinas de cada una de ellas. Es decir que todas las parcelas de una familia deben ser delimitadas para que sean consideradas dentro del Saneamiento Interno. En esta parte es muy importante recordar que, según lo ordenado en la Constitución, la pequeña propiedad no puede ser dividida, por lo que la delimitación de las parcelas debe hacerse respetando esta prohibición. Para ello, es aconsejable tomar como referencia los planos antiguos que fueron entregados por el ex Consejo Nacional de Reforma Agraria.

En muchos casos, las parcelas que fueron dotadas por el ex Consejo de Reforma Agraria se dividieron entre los herederos. Estas divisiones pueden respetarse de forma interna; es decir, que la familia puede mantener estas particiones como un acuerdo interno, pero en el proceso de Saneamiento Interno únicamente se verificará la parcela en su forma original, tal como fue titulada.

En casos donde en una parcela hay más de una familia, se debe hacer constar el nombre de todos los beneficiarios en la lista. De esa forma, el título que será entregado por el INRA consignará el nombre de todos ellos sin excepción.

Por su parte, el Comité de Saneamiento debe organizar el trabajo en función al número de familias y parcelas que se tiene en la comunidad. Para ello es conveniente construir sectores de saneamiento en la comunidad y designar responsables de cada sector. Esta zonificación imaginaria es temporal y sólo tiene un uso interno con el fin de facilitar el trabajo del Comité.



Ejemplo de organización en una comunidad para la mensura de linderos internos

Como se dijo, se debe elegir un responsable para cada sector. Esta persona debe ser parte del Comité de Saneamiento y dentro de sus funciones está el verificar los límites de todas las parcelas que se encuentran en su zona, además promover la conciliación en el caso de que exista algún problema de límites entre los comunarios. Asimismo, estará encargado de reunir y ordenar los documentos de propiedad de las personas que viven en su área de trabajo.

b) Reconocimiento y delimitación de las parcelas internas

Para realizar su trabajo, el responsable de la zona deberá coordinar sus actividades de reconocimiento con los propietarios de las parcelas con el fin de que estén todos los interesados el momento de medir las parcelas.

Cuando se verifique los linderos de una parcela es obligatorio que se lo haga en presencia de los colindantes. De ese modo se evitarán reclamos futuros de los que no participaron en la verificación.

Es muy importante que cada propietario concurra a la mensura de todos los vértices de su parcela y que junto a los colindantes coloquen marcas en las esquinas. Las marcas son señas que permitirán a los miembros del Comité de Saneamiento saber cuáles son los límites que dividen a las parcelas de la comunidad.



Lo más aconsejable es que estas marcas sean de un material resistente piedra, cemento, madera dura, etc. y que estén bien sujetos al suelo de modo que permita mantenerlos en

el tiempo. Es decir, que no se pierdan o desaparezcan con una lluvia o con el paso de algún animal.

La delimitación se debe hacer en todas las parcelas que son de propiedad de la familia ya que es la única forma de tener certeza de su ubicación, su forma y su superficie.

Luego de acabar la delimitación de todas las parcelas de la familia, corresponde firmar las Actas de Conformidad de Linderos. Estas actas deben ser llenadas por cada parcela. Es decir, si una familia tiene 4 parcelas debe suscribir 4 actas de Conformidad de Linderos. El acta debe contener información básica acerca de la parcela por lo que deben considerarse los siguientes puntos:

1. Dibujo de la forma aproximada de la parcela
2. Número de mojones o vértices
3. Superficie aproximada
4. Nombres de los colindantes
5. Firma del propietario o propietarios

A continuación veremos un ejemplo de Acta de Conformidad de Linderos:

ACTA DE CONFORMIDAD DE LINDEROS INTERNOS

En la comunidad de Caluyo perteneciente al municipio de Tiwanaku de la provincia Ingavi del departamento de La Paz, a horas 10.00 del día 26 de julio del año 2012, los propietarios y copropietarios de la parcela de la familia Condori Fernández realizaron la verificación de sus linderos en presencia de las Autoridades Originarias y el Comité de Saneamiento.

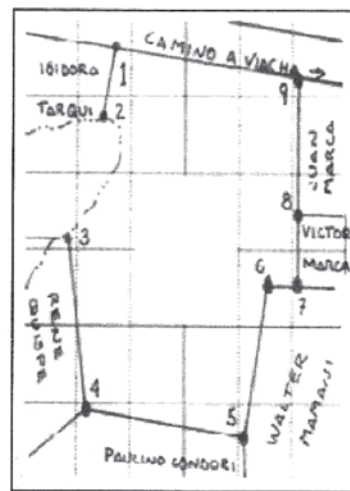
Luego de identificar los límites, se estableció que la parcela tiene la siguiente forma:

No existiendo observaciones ni conflictos sobre la forma de la parcela, los colindantes dan su conformidad firmando

la presente acta.

- Juan Marca
- Víctor Marca
- Walter Mamani
- Paulino Condori
- René Quispe
- Isidoro Tarqui

En constancia de lo actuado, firman las Autoridades y el presidente del Comité de Saneamiento de la comunidad.



Cuarto paso.

LEGITIMACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD FAMILIAR

Actividad. Extensión del Certificado de Posesión Pacífica.

El Certificado de Posesión Pacífica es un documento que emiten las Autoridades comunales como constancia y reconocimiento comunal de que una familia posee una parcela al interior de la comunidad. Asimismo, el Certificado de Posesión Pacífica es un documento que sirve como prueba de la legitimidad y antigüedad de la posesión de una parcela.

Las familias que han sido inscritas en la lista están habilitadas para recibir este certificado. Para ello, las Autoridades Originarias y los miembros del Comité de Saneamiento deberán elaborar los correspondientes Certificados de Posesión Pacífica que serán entregados a cada uno de los miembros de la comunidad en un Acto Público y solemne.

CENTRAL AGRARIA MARKA TIWANAKU SUB CENTRAL ZONA ESTE PROVINCIA INGAVI

La Comunidad Originaria «Causaya» con Personalidad Jurídica Nro. 009/95 II-7-1995, perteneciente a la quinta sección municipal de Jesús de Machaca, provincia Ingavi del departamento de La Paz, en uso específico de sus funciones y atribuciones conferidas por el Art. 190.inc. I; 394.inc. III; 397 inc III, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Otorga el presente:

CERTIFICADO DE POSESIÓN PACÍFICA

- | | | | |
|----|-----------------------------|------|--------------|
| 1. | Juan Mamani | Copa | C.I. 4724608 |
| 2. | Celestina Peralta de Mamani | | C.I. 421528 |
| 3. | | | C.I..... |
| 4. | | | C.I..... |
| 5. | | | C.I..... |

Por encontrarse en posesión pacífica y continua de 5 parcelas, según consta en la lista de propietarios y poseedores de la comunidad, la carpeta familiar y el croquis de las parcelas de la comunidad. Este derecho ha sido debidamente reconocido mediante Resolución de la Asamblea Comunal de fecha . . . , y garantiza el uso de parcelas individuales y áreas colectivas. Esta posesión se establece a partir de la siguiente tradición y antigüedad:

Primer propietario: Adrián Mamani Ch.
POR TANTO:

Desde el año 1960

Queda habilitado/a para el ejercicio pleno de sus derechos de posesión y propiedad de sus tierras en conformidad a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, leyes agrarias, y normas propias de la comunidad, con todos los derechos y obligaciones.

*Es cuanto certificamos en honor a la verdad para fines que convengan al interesado.
Es dado en la Comunidad «Causaya» a los 12 días del mes de Noviembre de dos mil doce años.*

Firman las autoridades y presidente del comité de saneamiento

Los Certificados son emitidos y firmados por las autoridades comunales en ejercicio de sus cargos y están reconocidos por la Ley INRA. Este documento es indispensable para la actualización del derecho de propiedad de la familia ante el INRA.

Actividad. Elaboración de la lista de la comunidad

La elaboración de la lista actualizada supone la conclusión de todo un periodo de conciliaciones internas, pues todos los acuerdos familiares se reflejarán en esta nómina actualizada de propietarios de la comunidad; para ello, las Autoridades Originarias y el Comité de Saneamiento irán inscribiendo a los afiliados en función a los acuerdos conciliatorios alcanzados en las familias.

La nueva Constitución Política del Estado establece que las pequeñas propiedades no pueden ser divididas (Art. 394, inc. II). Es por eso que los herederos deben ser inscritos en la lista como una sola familia. Los herederos pueden mantener una división interna conforme a un acuerdo familiar interno (usos y costumbres).

¿QUIÉNES PUEDEN ENTRAR EN LA LISTA?

La lista de propietarios es el documento que muestra el nombre de las personas que conforman la comunidad. Sin embargo, en esta lista no es necesario que estén inscritas todas las personas que conforman una familia, es suficiente que se inscriba a los representantes del hogar (esposa y esposo) o los hermanos o co-propietarios. Recordemos que el requisito fundamental para estar en la lista es cumplir con la Función Social dentro de la comunidad. Es por eso que no todos tienen que estar en la lista, es el caso de los niños quienes por su edad no están capacitados para cumplir con las obligaciones comunales.



A continuación se detallan algunos requisitos que deben ser considerados al momento de conformar la lista.

Los inscritos deben ser mujeres y hombres que:

- ✓ Sean mayores de 18 años.
- ✓ Hayan demostrado su derecho propietario.
- ✓ Tengan resueltos sus conflictos sobre la posesión de las parcelas y que los acuerdos hayan sido reconocidos por la comunidad.

En algunos casos, existen personas dentro de la comunidad que quieren hacer cambios en la lista por razones personales. Es el caso de los ancianos que quieren dejar la propiedad de la tierra a sus hijos. Este cambio puede ser admitido siempre y cuando se respete los derechos de todos los hijos e hijas y que además los nuevos inscritos en la lista sean capaces de cumplir con la Función Social dentro de la comunidad.

A continuación observaremos un ejemplo de lista de beneficiarios:

LISTA PRELIMINAR PROPIETARIOS(AS)

COMUNIDAD:

MUNICIPIO:

No de Familia	Nombres y apellidos	Cédula de identidad	No. de parcelas de la familia	Superficie aproximada
1	Eliza Torres de Amaru Javier Amaru Alanoca	232323 LP. 454545 LP.	2	6 has
2	Juana Tintaya Mollo Elena Tintaya Mollo Pedro Tintaya Mollo Eustaquio Tintaya Mollo	121212 LP 131313 LP. 141514 LP. 169161 LP.	3	5 has
3	Juana Vda de Copa Arani	121516 LP.	2	4 has
4				
5				
6				

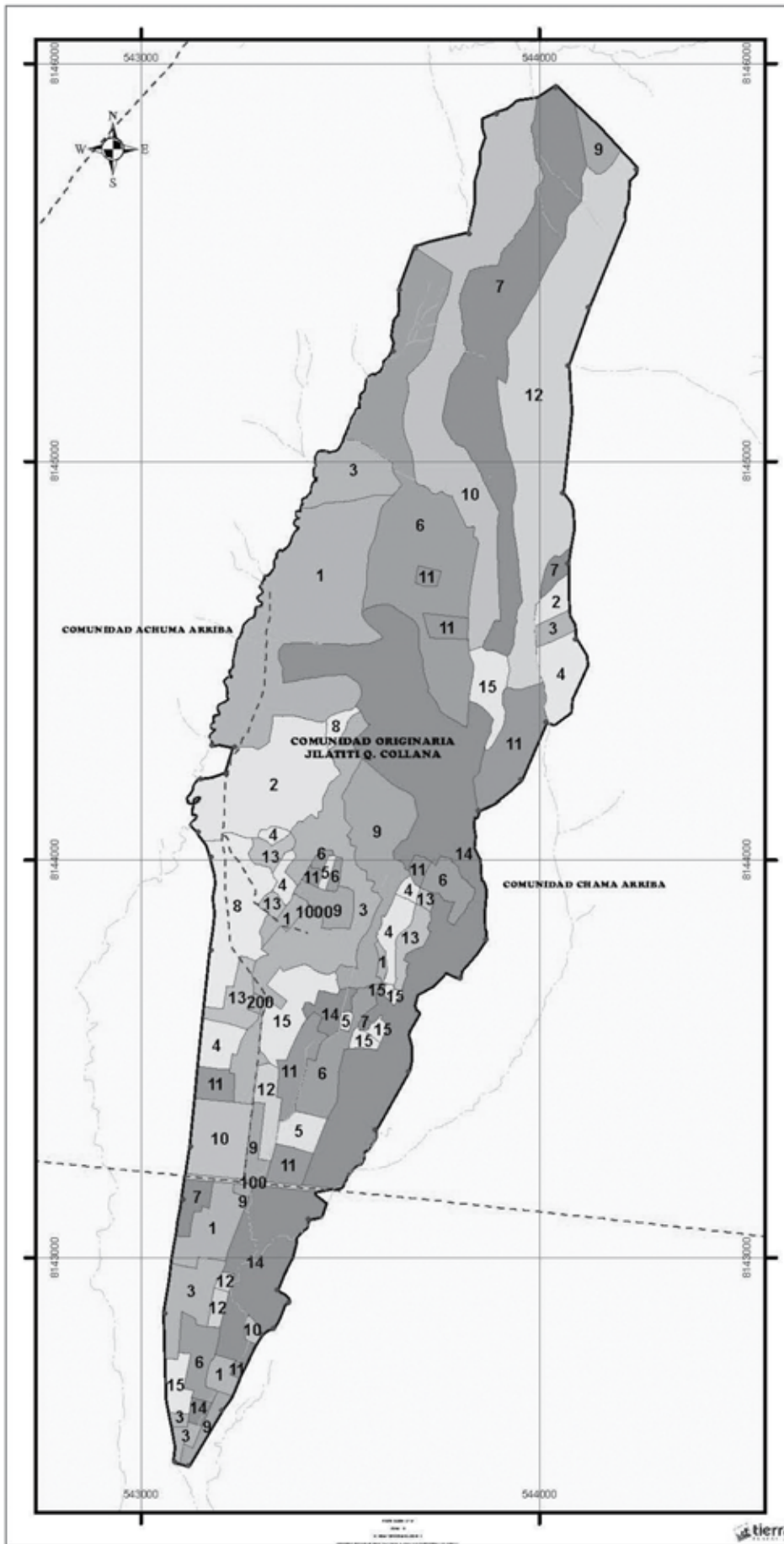
Como se ve, en el ejemplo de la familia 1 se ha inscrito a la esposa y al esposo, esto porque obligatoriamente debe inscribirse el nombre de ambos cónyuges en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado (Art. 402, inc. II).

En el ejemplo de la familia 2, se ha inscrito a más de una persona pues se trata de copropietarios hermanos, siguiendo este ejemplo se puede inscribir a más de una persona cuando se trata de herederos o de compradores de una misma parcela. En el caso de los herederos puede escribirse el nombre de la madre y de los hijos o de todos los hermanos como propietarios. En el ejemplo de la familia 3, hay una sola persona que es viuda y que puede ser inscrita así sin necesidad de inscribir a sus hijos.

Esos ejemplos sirven para mostrar que la lista puede ser llenada de diferentes formas respetando la unidad familiar.

Actividad. Aprobación del plano comunal

El proceso de saneamiento interno concluye cuando todos los miembros de la comunidad aprueban el trabajo realizado tanto en la mensura de las parcelas como en el armado de carpetas familiares.



**PLANO PROVISIONAL DE PARCELAS
COMUNIDAD ORIGINARIA JILATTIQ. COLLANA**

LEGENDA

LINEA NEGRA	LINEA
LINEA PUNTEADA	LINEA PUNTEADA
LINEA DASHADA	LINEA DASHADA
LINEA SOLIDA	LINEA SOLIDA

ESCALA

INDICACIONES

INDICACIONES	INDICACIONES
INDICACIONES	INDICACIONES

INDICACIONES

Nro.	Nombres
1	PAULO CUSI CUSI
2	GABINO CUSI POMA
3	PEDRO JAVIER CUSI
4	EDSON JAVIER TANGARA EDWIN JAVIER TANGARA
5	DAMIAN CUSY QUISBERT ANGELA CUSY POMA
6	GUILBERMINA CUSI CRUZ VALENTINA BULOGLIA CUSI CRUZ DAVID ELISEO CUSI GUARACHI
7	RAYMUNDA CUSI ASESTIRI DE MALDI CALIXTO CUSI ASESTIRI
8	SANTIAGO PACARI CUSI QUINTIN CUSI CRUZ EUGENIO CUSI JULIAN
9	ALEJANDRO CUSI CUSI SAMUEL ANDRES CUSI CUSI
10	VIDAL CUSI QUISPE
11	HECTOR CUSI QUISBERT HILBERTO CUSI QUISBERT
12	GUIDO ALFREDO CUSI JAVIER PEDRO CUSI POMA
13	FABIAN CUSI QUISBERT EMMA CUSI HUARACHI
14	EDUARDO CUSI CUSI
15	LUCIA MAMANI VDA DE CUSI

La aprobación debe realizarse en una asamblea donde se expone los resultados y donde cada familia interesada manifiesta su aprobación a través de la suscripción de un acta especialmente elaborada para el efecto.

Concluida esta actividad la comunidad estará lista para solicitar la convalidación de resultados del Saneamiento Interno al INRA.

LAS TAREAS POSTERIORES AL SANEAMIENTO INTERNO.

Ya vimos que el papel activo de las comunidades es clave en el esclarecimiento y reconocimiento de derechos de propiedad sobre tierra y territorio comunal. Las comunidades ejercen tal papel mediante el uso y aplicación de sus normas consuetudinarias construidas colectivamente y aceptadas por todos los miembros. Por esta razón, las comunidades han sido reconocidas como instituciones legítimas capaces de ejercer dominio sobre su territorio y, de ese modo, alcanzaron competencias jurisdiccionales.

Asimismo, las Comunidades también han adquirido ciertas prerrogativas que les permite realizar una verdadera gestión de sus territorios encuadrando sus actos en lo establecido en la misma Constitución Política del Estado.

En base a lo anterior, los resultados de Saneamiento Interno pueden ser utilizados en distintos propósitos:

- ✓ Como documentación básica para la administración permanentemente los registros de propiedad de la tierra en la comunidad.
- ✓ Como información técnica para la planificación del uso de la tierra y demás recursos naturales.
- ✓ Como base informática para la planificación y gestión municipal
- ✓ Como herramienta que permite una eficiente participación ciudadana en el uso de recursos naturales.
- ✓ Como una etapa inicial para la tramitación y reconocimiento de territorios autónomos indígenas.

Con el fin de activar los múltiples usos que pueden darse a los resultados del Saneamiento Interno, se debe iniciar las siguientes tareas.

1. Consolidar el registro comunal de la tierra a través de la actualización permanente de los registros de propiedad en la comunidad. Para ello, es necesario consolidar la fuerza de acción colectiva con el fin de convertir a la comunidad en una instancia legítima de administración y gestión sostenible de los derechos de propiedad.
2. Promover la elaboración de Estatutos Comunales que incorporen temas relacionados a la administración de los derechos de propiedad sobre la tierra. Estos temas pueden ser: la función social, los tipos de propiedad, las formas de transferencia de la tierra, entre otros.
3. En base a los estatutos las Autoridades Originarias deben asumir la responsabilidad de ayudar a actualizar la documentación de las propiedades a medida que ocurran cambios sobre la propiedad de la tierra tales como sucesiones hereditarias, transferencias entre familiares o cualquier otro actos sobre la tierra.

